

51

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2014 - 00381
DEMANDANTE: CÉSAR ERNESTO RODRÍGUEZ
DEMANDADO : GERMÁN RODRÍGUEZ DUARTE

1.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por la ejecutante -fl. 46 a 49- conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

**LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ**

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

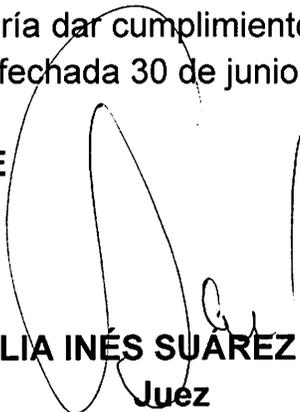
Ubaté, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2014 - 00381
DEMANDANTE: CÉSAR ERNESTO RODRÍGUEZ
DEMANDADO : GERMÁN RODRÍGUEZ DUARTE

1.- Anexar al plenario el escrito y publicaciones allegadas por el apoderado de la actora y que tienen que ver con lo ordenado en auto de fecha 30 de junio de 2022, y ténganse en cuenta en el momento procesal oportuno.
-fs. 155 a 157-

2.- Por secretaría dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo de la providencia fechada 30 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez